

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Jueves 19 de Septiembre 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/04040/2024 KEVIN CARLOS MIRANDA MORA

DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO

NOTIFICA A LA PARTE CITADA DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTEIMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LÀ AÚDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON **FACULTADES** SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/04014/2024 FRANCISCO JAVIER LICEA SAUCEDO

SABORES DEL ANGEL, S.A DE C.V; BERTHA NOVELO VALENCIA; GRUPO GASTRONOMICO SAN ANGEL CIRCUNVALACION, S.A DE C.V; ANGEL JESUS NOVELO VALENCIA; GRUPO GASTRONOMICO SAN ANGEL MADRUGADA, S.A DE C.V; CAROLINA NOVELO VALENCIA; IVONNE NOVELO VALENCIA Y/O Quien resulte responsable

NOTIFICA A LA PARTE CITADA SABORES DEL ANGEL, S.A DE C.V; BERTHA NOVELO VALENCIA; GRUPO GASTRONOMICO SAN ANGEL CIRCUNVALACION, S.A DE C.V; ANGEL JESUS NOVELO VALENCIA; GRUPO GASTRONOMICO SAN ANGEL MADRUGADA, S.A DE C.V; CAROLINA NOVELO VALENCIA; IVONNE NOVELO VALENCIA Y/O Quien resulte responsable AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS TRECE

HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTEIMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DF CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON **FACULTADES** SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Raael Josué García Delgado Titular de la Dirección Regional de Conciliación Laboral del Valle de México Zona Ecatepec.

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.